



María Fernández Abanades
Redactora de E&J

El Supremo confirma la nulidad del ERTE de Ryanair (STS 22/09/2021)

Nulidad del ERE y puesta en marcha del ERTE

En abril de 2020, la Audiencia Nacional declaró nulo el ERE promovido por la compañía al apreciar ["mala fe, fraude, coacción y abuso de poder"](#) en su proceder. Además, **Ryanair no pudo justificar de forma objetiva una necesidad económica** que validara el cierre de las bases.

Tras esta decisión judicial, **Ryanair** anunció en mayo del 2020 la **readmisión de esos trabajadores y su inmediata inclusión en un ERTE por fuerza mayor**, por la paralización de los vuelos. El problema es que la ley obliga a que los trabajadores sean readmitidos en las mismas condiciones existentes de forma previa al despido, junto con el abono de los salarios de tramitación.

La empresa podría haber restituido los contratos (como impone la legislación) para después iniciar un ERTE con efectos desde la fecha en que la relación laboral se reconstituyó. Sin embargo, lo que la aerolínea hizo fue **"tramitar una suspensión de contratos con fecha de efectos retroactiva a la declaración del estado de alarma"**. Es decir, trató de evitar el pago de los salarios de tramitación situando a sus trabajadores en una situación de de ...